

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Disponen el inicio del procedimiento de aprobación de Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión, así como la determinación de precios de los servicios colaterales que aplicará la EPS Mantaro S.A. para el próximo quinquenio

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 005-2011-SUNASS-GRT**

Lima, 4 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que corresponde a SUNASS establecer la normatividad, los procedimientos y las fórmulas para el cálculo de las tarifas, conforme a lo dispuesto en la Ley y su reglamento;

Que, el artículo 96° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que SUNASS definirá y aprobará la fórmula tarifaria que corresponde a cada EPS para cada quinquenio en función al Plan Maestro

Optimizadas (PMO) que presentan las EPS; sin embargo, excepcionalmente, en caso no se cumpla con presentar el PMO dentro de los plazos para tal fin, SUNASS podrá establecer la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de oficio, de acuerdo con la directiva que para tal fin apruebe;

Que, los artículos 34°, 35° y 38° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, precisa que la Gerencia de Regulación Tarifaria podrá iniciar el procedimiento de aprobación de oficio de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de las EPS, cuando la solicitud presentada por la EPS ha sido declarada improcedente o ha sido declarada inadmisibles, y ésta no ha cumplido con subsanarla dentro del plazo previsto en el referido Reglamento y siempre que la SUNASS cuente con la información prevista en el Título 2 sobre la "Metodología para la Formulación del PMO" y en el Anexo N° 2 del referido Reglamento;

Que, de acuerdo a los antecedentes administrativos que obran en la Gerencia de Regulación Tarifaria, la solicitud presentada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Mantaro S.A. - EPS MANTARO S.A., fue declarada inadmisibles mediante Resolución N° 009-2010-SUNASS-GRT, toda vez que dicha EPS no cumplió con subsanar la observación, realizada mediante Oficio N° 099-2010-SUNASS-110, dentro del plazo previsto en el Reglamento General de Tarifas; sin embargo, la SUNASS cuenta con información suficiente para iniciar de oficio el procedimiento de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión, así como de determinación de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la mencionada EPS para el próximo quinquenio; estando la Gerencia de Regulación Tarifaria facultada para solicitar a la EPS la información que considere necesaria; por lo que corresponde expedir la resolución respectiva.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 36° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER de oficio el inicio del procedimiento de aprobación de Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión, así como de determinación de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Mantaro S.A. - EPS MANTARO S.A. para el próximo quinquenio, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 4 del Título 3 del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ SALARDI RODRÍGUEZ
Gerente de Regulación Tarifaria (e)